

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Proceso: Reorganización; Radicado: 760013103007-201600056-00  
Auto Interlocutorio No. 168

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2022

El abogado David Sandoval radicó memorial con fecha 17 de enero de 2022, con el cual adjuntó poder para actuar en nombre del acreedor Bancolombia y presentó nueva solicitud de reconocimiento de créditos de su representado.

De otro lado, advierte el despacho que el pasado 21 de enero de 2022 se comunicó a la Cámara de Comercio de Cali el Oficio No. 60 de esa misma fecha para la inscripción del auto de apertura del presente proceso de reorganización, sin embargo, no se ha obtenido respuesta a la fecha.

Por lo anterior, el juzgado, RESUELVE:

**Primero. No reconocer** personería al abogado David Sandoval para actuar en representación del acreedor Bancolombia, por no venir el poder acompañado de la constancia de su remisión desde el correo de notificaciones judiciales de la persona jurídica otorgante inscrito en el registro mercantil (Art. 5°. D.L. 806/2020).

**Segundo.** La solicitud de reconocimiento de créditos del mencionado acreedor se agrega sin consideración alguna por estar presentada a través del abogado David Sandoval a quien no se le ha reconocido personería para actuar en su nombre.

**Tercero. Requerir** a la Cámara de Comercio de Cali para que se pronuncie respecto al trámite dado al oficio No. 60 del 21 de enero de 2021, el cual se requiere para el impulso de las actuaciones judiciales pendientes de surtirse en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA**  
Juez Séptimo Civil Circuito

**Firmado Por:**

**Libardo Antonio Blanco Silva  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adcd13f439b1bf112db608f8b79e928c0f3899c2a86112576050398b61eb46c7**

Documento generado en 22/02/2022 03:47:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**